

**CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0133/11**

VISTO:

El Convenio suscripto por el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Coronel Dorrego para la modalidad Unidades de Desarrollo Infantil – Modalidad Centro de Atención Integral; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado convenio el Ministerio subvenciona la atención gratuita de niños provenientes de familias con Riesgo Ambiental que necesiten un aporte para atender a la formación y crianza de sus hijos.

Que mediante esta modalidad, en nuestro distrito se sostiene el Comedor Infantil “Rayitos de Itatí”, destinado a pequeños entre 2 y 5 años, en el que reciben los alimentos necesarios para una adecuada nutrición.

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Convalídase el Convenio Unidades de Desarrollo Infantil – Modalidad Centros
===== de Atención Integral suscripto por la Municipalidad de Coronel Dorrego y el
Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, el que forma parte de la
presente como Anexo I.-

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al
===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 22 de septiembre de 2011.-

